



Resolución Directoral Regional

Nº 213 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUN 2024

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región de Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna-Departamento de Tacna, el Informe N° 023-2024-GGR-OEFP-CAPC/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de abril de 2024, el Oficio N° 444-2024-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo de 2024, el Informe N° 035-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de mayo de 2024, el Oficio N° 240-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo de 2024, el Informe N° 005-2024-EARCH-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de junio de 2024, el Informe Legal N° 051-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de junio de 2024, y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 206-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 05 de junio del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión con CUI N° 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con **Resolución Directoral Regional N° 364-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 04 de septiembre de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: APRGBAR el Plan de Trabajo Actualizado para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión con CUI N° 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 432-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 19 de octubre de 2023 se resuelve designar a partir de la fecha al ING.ROGER ANTONIO RIVERA CHICATA, como RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, de la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión con CUI N° 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con **Resolución Directoral Regional N° 018-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de



Resolución Directoral Regional

Nº 213 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUN 2024

enero de 2024 a la **ING. EVELYN MASSIEL PORTUGAL MAMANI**, como **RESPONSABLE TÉCNICO**, de la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión con CUI N° 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 127-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto CUI N° 2539900 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024 hasta el 15 de marzo de 2024;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 186-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, de fecha 03 de mayo del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por setenta y cinco (75) días calendario con eficacia anticipada desde el 18 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024, el mismo que no afecta el presupuesto asignado;

Que, a través del Oficio N° 240-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo de 2024, el Director de la Agencia Agraria Tacna, Ing. Armando Rivera Mamani solicita al Titular de la Entidad la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", precisando lo siguiente: (i) El expediente técnico ha sido aprobado por el área usuaria y supervisión, (ii) Cuenta con la aprobación del Informe de Consistencia por parte de la Oficina Ejecutiva de Formulación y Evaluación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna, (iii) Adjunta como documentos sustentarios un expediente de 390 folios, Expediente Técnico con 496 folios, 01 CD y el Plan de Manejo Ambiental en 46 folios;

Que, de la revisión del expediente administrativo (INFORME DE CONSISTENCIA) obra a folios 186 al 202 el Informe N° 023-2024-GGR-OEFP-CAPC/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de abril de 2024 emitido por el Ing. Carlos Alberto Poma Cotrado - Formulator y Evaluador de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna en la cual emite opinión técnica sobre la consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo en lo siguiente: (i) Se procedió a registrar en el Banco de Inversiones el resultado de la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico que tiene la conformidad técnica de la Unidad de Supervisión de Proyectos de Inversión – USUPI-DRA.T, (ii) Se ha corroborado la consistencia entre el estudio definitivo con el proyecto de inversión viable, (iii) Se designó a la Dirección Regional de Agricultura Tacna como UEI, por tanto es responsable de continuar y actualizar el registro de Formato N° 08-A, además de registrar el Formato N° 12-B y registro de cierre de inversión del PI de CUI N° 2539900 Banco de Inversiones, (iv) El costo de inversión actualizado es de S/ 12, 525, 190.34 soles y el costo total de inversión actualizado es de S/ 12,723.432.76 soles (incluye costo de control concurrente) a nivel de



Resolución Directoral Regional

Nº 213 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUN 2024

resultado de estudio definitivo elaborado, (v) Se registró el monto de costo de control concurrente de S/ 198,242.42 soles, conforme a lo determinado por la DRAT a nivel de resultado del Estudio definitivo elaborado; (vi) Recomienda aprobar la consistencia del proyecto de inversión, toda vez que se corrobora la permanencia de la concepción técnica del proyecto de inversión;

Que, con Oficio N° 444-2024-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo de 2024 el Ing. Emerson Gambetta Montalvo – Director de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna notifica y comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, la aprobación y registro de consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, a través del Informe N° 035-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por la Ing. Evelyn Massiel Portugal Mamani en su calidad de Responsable Técnico del Área Usuaría del Proyecto de Olivo solicita al Ing. Armando Rivera Mamani – Director de la Agencia Agraria Tacna la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico P.I. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA”- CUI N° 2539900, señalando que en vista de la aprobación del Expediente Técnico por parte del área usuaria, Supervisión de la UEI – DRAT, así mismo contando con la aprobación de la Oficina de Formulación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna, a través del Informe de Consistencia, corresponde solicitar la aprobación mediante acto resolutorio del estudio técnico definitivo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA”, para el inicio del Proyecto de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle ;

EXPEDIENTE TECNICO	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL S/
COMPONENTE 01: ADECUADO USO DE TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION	8.019.652,76
COMPONENTE 02: EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS	663.496,20
COMPONENTE 03: ADECUADO NIVEL DE ASOCIATIVIDAD DE PRODUCTORES	383.530,00
COMPONENTE 04: EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS	693.886,00
COMPONENTE 05: ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	201.365,60
COSTO DIRECTO	9.961.930,56
GASTOS GENERALES (15.5%)	1.544.099,24
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (3.5%)	348.667,57
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	92.701,00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	498.096,53
GASTOS DE LIQUIDACION (0.8%)	79.695,44
TOTAL INVERSION	12.525.190,34
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (1.58%)	198.242,42
PRESUPUESTO TOTAL	12.723.432,76





Resolución *Directoral Regional*

Nº 213 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUN 2024

Asimismo, la Ing. Evelyn Massiel Portugal Mamani en su calidad de Responsable Técnico del Área Usuaria del Proyecto de Olivo precisa en su Informe N° 035-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de mayo de 2024 que el PLAZO DE EJECUCIÓN se desarrollará de acuerdo a las actividades de cada componente, se ha considerado una duración de 03 años (36 meses), la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: es por Recursos Determinados, y la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: es por Administración Directa;

Al, respecto el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 005-2024-EARCH-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de junio de 2024 emitido por el Especialista Ing. Edgar Roque Choquehuanca indica lo siguiente (i) La Entidad cuenta con asignaciones presupuestarias a nivel de gasto corriente por la Fuente, Fto. 1-R.O, Rubro: 00 Recursos Ordinarios que se destina a cubrir compromisos de planta en planilla, bienes y servicios, la Fte.Fto. 5-R.D, Rubro 18 Canon y sobre canon financia el Programa Presupuestal 0068 a nivel de gasto corriente, y nivel de gasto capital 02 (dos) Proyectos que se financian con recursos presupuestarios transferidos por el pliego en la Fte. Fto.:5 Recursos Determinados y se encuentran comprometidos en su totalidad (ii) La Dirección Regional de Agricultura Tacna no cuenta con recursos disponibles para financiar actividades y/o proyectos de inversión que se determinen por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, (iii) Se debe buscar financiamiento a través del Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 051-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud a los sustentos técnicos, a la aprobación del Área Usuaria, Responsable Técnico, Supervisión y el Informe de Consistencia por parte de la Oficina de Formulación y Evaluación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna es de opinión que se apruebe el Expediente Técnico de Inversión con CUI N° 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, ese orden de ideas el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)"

Por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el





Resolución Directoral Regional

Nº 213 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUN 2024

caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación;

En esta línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, indica que : "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que corresponden, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

El **objetivo general** del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", es que los productores tengan acceso a los servicios de apoyo para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Olivo. Aunado a ello, dentro de los **objetivos específicos** tenemos los siguiente: (i) *Adecuado uso de tecnologías para la producción,* (ii) *Eficiente tratamiento de la post producción,* (iii) *Adecuado nivel de organización de productores,* (iv) *Eficiente cobertura de servicios para el acceso a mercados* y (v) *Acondicionamiento adecuado de la central de operaciones;*

Por otro lado, el referido proyecto beneficiará de forma directa a 2601 agricultores productores de olivo, el mismo que está conformado por los siguientes componentes: **COMPONENTE 01:** ADECUADO USO DE TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION, **COMPONENTE 02:** EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS, **COMPONENTE 03:** ADECUADO NIVEL DE ASOCIATIVIDAD DE PRODUCTORES, **COMPONENTE 04:** EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS y **COMPONENTE 05:** ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.





Resolución Directoral Regional

Nº 213-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUN 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI N° 2539900 por el monto ascendente de S/ 12.723.432,76 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 76/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Modalidad de Ejecución Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL S/
COMPONENTE 01: ADECUADO USO DE TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION	8.019.652,76
COMPONENTE 02: EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS	663.496,20
COMPONENTE 03: ADECUADO NIVEL DE ASOCIATIVIDAD DE PRODUCTORES	383.530,00
COMPONENTE 04: EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS	693.886,00
COMPONENTE 05: ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	201.365,60
COSTO DIRECTO	9.961.930,56
GASTOS GENERALES (15.5%)	1.544.099,24
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (3.5%)	348.667,57
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	92.701,00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	498.096,53
GASTOS DE LIQUIDACION (0.8%)	79.695,44
TOTAL INVERSION	12.525.190,34
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (1.58%)	198.242,42
PRESUPUESTO TOTAL	12.723.432,76

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna para buscar el financiamiento del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI N° 2539900 por el monto ascendente de S/ 12.723.432,76 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 76/100 SOLES), cuyo uso y objetivo se encuentra debidamente justificado para que los productores tengan acceso a los servicios de apoyo para el fortalecimiento de la cadena productiva del olivo.

ARTÍCULO TERCERO: El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la elaboración, revisión y aprobación de los documentos que componen el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL



Resolución Directoral Regional

Nº 213 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 JUN 2024

CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI N° 2539900, es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás Unidades Orgánicas Competentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

- Distribución:
- DRA.T
 - OAJ
 - OPI
 - OA
 - AATAC
 - EXP. ADM.
 - ARCHIVO
 - DGM/kjq